



Resolución Directoral

Nº 127-2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 6 de agosto de 2020

VISTOS:

El Informe N° 264-2020-MIDIS-PNPAIS-UPS remitido por la jefa (s) de la Unidad de Plataformas de Servicios y el Informe Legal N° 225-2020-MIDIS-PNPAIS de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS"; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", disponiendo en el literal l) del artículo 10, como función de la Dirección Ejecutiva "Emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia";

Que, en el uso de sus atribuciones compete al Director Ejecutivo del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" emitir la Resolución Directoral que rectifique los errores materiales contenidos en las Resoluciones Directorales que se hayan emitido durante el periodo de operación del Programa Nacional Tambos, así como también del Programa Nacional PAIS;

Que, mediante Resolución Directoral N° 94-2020-MIDIS/PNPAIS de fecha 25 de junio de 2019, se resolvió aprobar en parte la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01 del proyecto "Creación del Centro de Servicios de Apoyo al Hábitat Rural en el C.P Tansiri, Nuevo Occoro, Huancavelica" con código único 2176855, solicitado por el Núcleo Ejecutor, por el termino de 40 días calendario, por la causal de "Caso fortuito: situación imprevisible por vicios ocultos", con eficacia anticipada al 16 de junio de 2019, prorrogando la fecha de término de obra hasta el 25 de julio de 2019, precisando que la misma no generara el reconocimiento de mayores gastos generales ni el incremento del monto de inversión del proyecto;

Que, mediante Informe N° 264-2020-MIDIS-PNPAIS-UPS sustentado en el Informe Técnico N° 1238-2020-MIDIS-PNPAIS-UPS-CPF del Coordinador de Plataformas Fijas, la jefa (s) de la Unidad de Plataformas de Servicios, precisa que de la revisión de la Resolución Directoral N° 94-2020-MIDIS/PNPAIS de fecha 25 de junio de 2019, se aprecia que esta contiene un error material; ya que, se ha consignado como año de emisión de la resolución el año 2019, cuando debió consignarse el año 2020; de acuerdo a la fecha señalada en la numeración de la citada resolución; en





consecuencia, ante el error involuntario solicita rectificar de oficio la resolución, antes señalada;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Disponiendo a su vez, en el numeral 212.2 que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el jurista Morón Urbina refiere que "La potestad correctiva de la Administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan cierta condición. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. (...) es conforme sostener que el error material atiende a un "error de transcripción", un "error de mecanografía", un "error de expresión", en la "redacción del documento", en otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene";

Que, mediante Informe Legal N° 225-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica señala que existe un error material en el año de emisión de la Resolución Directoral N° 94-2020-MIDIS/PNPAIS, al haberse consignado en su emisión el año 2019, cuando debió consignarse el año 2020, acorde con el año señalado en la numeración de la citada resolución y con el Informe Legal N° 166-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ de fecha 22 de junio de 2020, mediante el cual se adjunta el proyecto de la citada Resolución Directoral; en ese sentido, señala que el error material no resulta trascendente sobre el contenido o el sentido del acto administrativo y no afectan su validez;

Que, asimismo, concluye que el Director Ejecutivo del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS", conforme lo establecido en el literal I) del artículo 10 del Manual de Operaciones, tiene la competencia para emitir la Resolución Directoral que rectifique los errores materiales contenidos en las Resoluciones Directorales que se hayan emitido durante el periodo de operación del Programa Nacional Tambos, así como también del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS"; por lo que corresponde emitir el acto administrativo que rectifique el error material identificado;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS"; y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Rectificar el error material contenido en la Resolución Directoral N° 94-2020-MIDIS/PNPAIS, en el siguiente sentido:

Respecto, del año de emisión de la resolución:

Dice: 25 de junio de 2019

Debe decir: 25 de junio de 2020





Artículo 2°. - Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 94-2020-VIVIENDA/PNT de fecha 25 de junio de 2020.

Artículo 3°. - Encargar a la Unidad de Administración del Programa, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Unidad de Plataformas de Servicios y a la Unidad de Asesoría Jurídica.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Regístrese y Comuníquese


.....
Killa Sumay Miranda Troncos
Directora Ejecutiva
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL